



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	María Esneda Narváez de Cruz
Demandados:	Herederos de José Ernesto Delfín Cruz Soler (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00652
Asunto:	Contestación de la demanda
Decisión:	Tiene por notificados a los demandados y ordena contar términos

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo en debida forma, el apoderado de los demandados presentó contestación al escrito introductorio, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al abogado DANIEL SANTIAGO NOVOA VILLALOBOS como apoderado de YOLM FRIEDRICH CRUZ NARVÁEZ, ETBRIDGE ERNESTO CRUZ NARVÁEZ y LEIDY MARIYOLY CRUZ NARVÁEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo, así como el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de José Ernesto Delfín Cruz Soler (Q.E.P.D.), pues el mismo fue interrumpido con el ingreso del proceso al despacho (artículo 118 del Código General del Proceso).

CUARTO. Una vez vencido los anteriores términos, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 75
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA